

Informe secretarial: A despacho del señor Juez, memorial presentado por la doctora Martha Cecilia Villafañe. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 13 de febrero del 2024

Katherine Gómez
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 0264

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO SUCESIÓN

DEMANDANTE: MARIA MARILED ROJAS DE HERRERA

CAUSANTE: CTE. HORACIO DE JESUS ROJAS VERGARA

RADICADO: 76-001-31-10-007-2012-00336-00

Presenta escritos la doctora Martha Cecilia Villafañe Briceño, quien solicita reconocimiento como apoderada (ítem 10 y 11 del expediente digital) de la señora Mariela Rojas Ortiz, para actuar dentro del presente sucesorio, por lo que se procederá de conformidad, advirtiendo que el mismo, ya cuenta con sentencia ejecutoriada proferida el 29 de julio de 2015, por el Juzgado Segundo de Descongestión de Cali, la cual fue protocolizada en la Notaria Octava del Circuito de Cali.

A continuación, se evidencian memoriales a Ítem 12,13 y 14, en el que solicita: (...)” *darle tramite a los memoriales presentados por mi y por mi poderdante dentro de este proceso, toda vez que no hemos podido acceder al proceso, situación que esta perjudicando a mi representada...*”, por lo que se procederá de conformidad, y se le dará acceso al expediente digital en aras de atender lo requerido por la abogada.

Finalmente, se deja de presente que, en virtud de lo pretendido en Tutela presentada por el abogado Wilmer Gaviria Samboní, apoderado de la señora Maria Cenelia Rojas Ortiz, quien fungió como demandante dentro del proceso de petición de herencia que cursó en el Juzgado Noveno de Familia de Cali, bajo radicado 2017-00310, el H. Magistrado Carlos Hernando Sanmiguel Cubillos, dispuso mediante acta No. 088 del 10 de febrero de 2023 (Ítem 09), ordenar a este Despacho pronunciarse respecto a la solicitud de rehacimiento de la partición, por lo que se procedió de conformidad, y se dio inicio al proceso liquidatorio de “*REHACIMIENTO DE HERENCIA*” bajo radicación 760013110013-2023-00078-00, el cual se encuentra en curso a la fecha.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste los escritos allegados al interior del presente asunto.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada Martha Cecilia Villafañe Briceño con T.P. No. 34650 del C.S.J. para que represente a la señora Mariela Rojas Ortiz, conforme al poder conferido.

TERCERO: PERMITIR el acceso al expediente de la referencia, para los fines pertinentes y de conformidad con lo aquí expuesto, por lo tanto se insta a seguir el siguiente enlace → 76001311000720120033600

CUARTO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAWIJO CORTES

Juz.º